REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 415 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 02 OCT 2023

VISTOS: *El Informe N° 461-2023/GRP-402000-402100 de fecha 28 de septiembre de 2023, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 25 de septiembre de 2023 inserto en el Informe N° 345-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 13 de septiembre de 2023, Informe Nº 1293-2023/GRP-402420 de fecha 01 de septiembre de 2023, Carta Nº 001-2023-CONSORCIO SUPERVISOR A&D/GSRMH-G/KLBC-RC de fecha 27 de agosto de 2023, Carta Nº 004-2023/CY/Rep.Com.D.C.S. de fecha 26 de agosto de 2023, y;*

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de agosto de 2023 se suscribió el ***Contrato Nº 022-2023/GRP-GSRMH,*** *para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Intermedio de Almacenamiento de Medicamentos de la Dirección Sub Regional de Salud Morropon Huancabamba, Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropon – Departamento de Piura" CUI Nº 2539743, entre esta Entidad y el Consorcio YAPATERA, por el monto de S/ 9'551,256.02 y plazo de ejecución de la prestación de 180 días calendario;*

Que, con ***Carta Nº 004-2023-CY/Rep.Com.D.C.S****. de fecha 26 de agosto de 2023 el Representante Común del Consorcio YAPATERA remite al Consorcio Supervisor A&D el Calendario Actualizado a la fecha de Inicio de Obra: "Mejoramiento del Servicio Intermedio de Almacenamiento de Medicamentos de la Dirección Sub Regional de Salud Morropon Huancabamba, Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropon – Departamento de Piura" CUI Nº 2539743, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;*

Que, con ***Carta Nº 001-2023-CONSORCIO SUPERVISOR A&D/GSRMH-G/KLBC-RC*** *de fecha 29 de agosto de 2023, el Representante Común del Consorcio Supervisor A&D se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, indicando que el Supervisor de Obra otorga Conformidad a los Cronogramas y Calendarios Actualizados al Inicio de Obra: "Mejoramiento del Servicio Intermedio de Almacenamiento de Medicamentos de la Dirección Sub Regional de Salud Morropon Huancabamba, Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropon – Departamento de Piura" CUI Nº 2539743, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;*

Que, mediante ***Informe N° 1293-2023/GSRMH-AMCA*** *de fecha 31 de agosto de 2023, el Ing. Marcos Daniel Flores Quinde – Sub director de la División de Obras remite al Arq. Carlos Alberto Chacòn López – Sub director Regional de Infraestructura, la documentación presentada por el Consultor de Obra, otorgando Conformidad al Cronograma y Calendario Actualizado al Inicio de Obra y a su vez solicita aprobación mediante acto resolutivo;*

Que, mediante ***Informe Nº 345-2023/GRP-GSRMH-402400*** *de fecha 13 de septiembre de 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional, otorgando conformidad a la aprobación de calendarios actualizados a la fecha de inicio de ejecución de obra, solicitando la emisión del acto resolutivo;*

Que, mediante proveído de fecha 13 de septiembre de 2023, inserto en el ***Informe Nº 345-2023/GRP-GSRMH-402400****, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, remite los antecedentes y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la proyección de la resolución correspondiente. Es así que, con fecha 25 de septiembre de 2023 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, adjuntar el Acta de Inicio de Obra, cumpliendo la Dirección Sub regional de Infraestructura con lo solicitado;*

Que, a través de Acta de Inicio de Obra de fecha 24 de agosto de 2023, suscrita por el Director de Infraestructura, el Sub director de la División de Obras, el Sr. Rodin Heriberto Mas Camus - Representante Común del Consorcio Ejecutor Chulucanas y el Inspector de Obra - Ing. Lewis Oscar Vílchez Flores, con la finalidad de dar inicio al plazo de ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Intermedio de Almacenamiento de Medicamentos de la Dirección Sub Regional de Salud Morropon Huancabamba, Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropon – Departamento de Piura" CUI Nº 2539743;

Que, a través del ***Informe N°461-2023/GRP-402000-402100*** *de fecha 28 de septiembre de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluyó que* ***ES PROCEDENTE LA APROBACIÓN en Via de Regularización*** *el Calendario Actualizado a la Fecha de Inicio 24 de agosto de 2023, de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Intermedio de Almacenamiento de Medicamentos de la Dirección Sub Regional de*

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 415 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 02 OCT 2023

Salud Morropon Huancabamba, Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropon – Departamento de Piura" CUI Nº 2539743, en ese sentido adjunto el proyecto de resolución para el trámite correspondiente;

Que, al respecto el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme al numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF), ha establecido lo siguiente: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

Que, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido la aprobación al Calendario Actualizado a la Fecha de Inicio de la Ejecución de la Obra el 24 de agosto de 2023, con lo cual se desprende que ello es conforme y dentro del marco técnico – legal pertinente, y teniendo en cuenta que el suscrito emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de su competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica.

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que a través de ***Carta Nº 001-2023-CONSORCIO SUPERVISOR A&D/GSRMH-G/KLBC-RC 23*** *el representante Común de Consorcio Supervisor A&D en calidad de Supervisor de la Obra, otorga conformidad respecto al calendario Actualizado a la fecha de inicio el 24 de agosto de 2023, de ejecución de obra; asimismo, es preciso indicar que la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad a la aprobación al Calendario Actualizado a la Fecha de Inicio de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Intermedio de Almacenamiento de Medicamentos de la Dirección Sub Regional de Salud Morropon Huancabamba, Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropon – Departamento de Piura" CUI Nº 2539743.*

Que, del mismo modo es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N° 461-2023/GRP-402000-402100 de fecha 28 de septiembre de 2023, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 25 de septiembre de 2023 inserto en el Informe N° 345-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 13 de septiembre de 2023, Informe Nº 1293-2023/GRP-402420 de fecha 01 de septiembre de 2023, Carta Nº 001-2023-CONSORCIO SUPERVISOR A&D/GSRMH-G/KLBC-RC de fecha 27 de agosto de 2023, Carta Nº 004-2023/CY/Rep.Com.D.C.S. de fecha 26 de agosto de 2023, los cuales se presumen que han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales, lo que incrementa el grado de confianza debida a que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes referidos;

Por lo expuesto y con la visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 de fecha 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 415 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 02 OCT 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EN VIA DE REGULARIZACION *el Calendario de Obra Actualizado a la fecha de inicio de ejecución de Obra:* ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA, DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2539743****, el 24 de agosto de 2023, según los considerandos de la presente resolución.*

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE *la presente Resolución al* ***CONSORCIO YAPATERA*** *(ejecutor de la obra) en su dirección electrónica ingenieriamodernaadm@gmail.com y al* ***CONSORCIO SUPERVISOR A&D*** *(Supervisor de Obra) en su dirección electrónica Daycopros@yahoo.com para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.*

ARTICULO TERCERO. –HACER DE CONOCIMIENTO *el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional